



1960-1972



Serie B
2533484



EL INFRASCRITO JEFE POLITICO Y DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON

MONTUFAR

CERTIFICA

Que en el Libro Registro de Nacimientos correspondiente al año de 1.957, folio No 4 con el acta No 40, se encuentra la partida de nacimiento de ROCHA MARIA DE LOURDES, en la que consta haber nacido en esta Ciudad el veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, ser hija legitima de Pedro Rafael Rocha y de Rebeca Suarez, "Quatorianos."

San Gabriel 31 de Enero de 1.963

Luis E. Montenegro O.
JEFE POLITICO

Cristóbal Cedeño U.
SECRETARIO.





Serie A
5090217



A petición verbal de parte interesada se confiere el siguiente

Certificado.

JEFATURA POLITICA Y DE REGISTRO CIVIL DEL CANTON "ANTONIO ANTE"
PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICAMOS. Que en el Registro Civil de Nacimientos Directos tomo 1.- Folios 22.- Acta # 64.- Año 1948; se halla inscrita la partida de Nacimiento de ANCELMO APOLINAR ROCHA, nacida en Atuntaqui el once de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; hija legítima de los Señores: Pedro Rafael Rocha y de Rebeca Suárez

Atuntaqui, 31 de Enero de 1963

HUGO ANDRADE GARCIA
JEFE POLITICO CANTONAL

TERESA ANDRADE E.
SECRETARIA



Timbre
de Sanidad
10 Centavos

"Emisión
de Marzo
de 1960"

SERIE.— AA

NOV. 23 1960
Nº 351786



CERTIFICO: Que en el tomo _____ de nacimientos del año d

Nº 19 , en la página _____ y con el número _____ , se halla inscrit

la partida del nacimiento de

hijo , legítimo de

y de _____ , nacido e

día _____ de _____ de _____ , a las _____ de la

en la parroquia de

de 196 _____ , a _____ de _____ 196

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO,

NACIMIENTO - C O P I A :

Página 101.-Acta 5677.-"En Guayaquil, a trece de Noviembre de mil nove

cientos veinte y cinco, a las dos tres cuartos de la tarde. Ante mí

Ernesto Baquerizo Rosa, Jefe de Registro Civil del Cantón Guayaquil, pr

vincia del Guayas, compareció Gustavo Tamayo, de dieciocho años de eda

de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciant

vecino de esta Ciudad: que en la Calle Garaicoa, el día del presente, s

las once de la mañana nació una niña que es hija legítima del declaran

te, y de María Catalina Suárez, de veinte años de edad, de estado casa

da, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión la de casa, vecina de est

Ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de ROSA ELVIRA TAMAYO SUAREZ

Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante y el infrascrito Se

cretario que certifica.-(f)Gustavo Adalberto Tamayo.-(f)E.Baquerizo Ro

(f)E.Markguery!"-----

Es fiel copia del original que se archiva en la Dirección Gene

ral de Registro Civil.-----

Quito, a 24 de Noviembre de 1960

EL DIRECTOR,

Hugo A. Ventemilla M.

c. de c.-MA.-

EL SECRETARIO,

Carlos Cevallos L.



Timbre
de Sanidad
10 Centavos

Nº 133324



El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Can-
ton Montufar, a petición verbal del señor Jose Ma-
ria Yapez Orbe,

CERTIFICA:

Que el peticionario señor Yapez Orbe y el Dr. Hora-
cio Eielberto Yapez Montenegro tienen en propiedad
una casa de habitacio, con terreno interior, que la compraron al señor
Servio Tulio Oña y su mujer, segun escritura inscrita de fecha vein-
titres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, inmueble que es-
ta ubicado en la Carrera "Olmeo" de esta ciudad, perteneciente a la
jurisdiccion de la parroquia "Gonzales Suarez".
que el predio antedicho reconoce una hipoteca para responder a la
Caja de Pensiones, por el pago de las sumas de catorce mil cuarenta
y cinco sucres, cincuenta y cinco centavos y cinco mil ~~sumas~~ ochocien-
tos cincuenta sucres, cincuenta y siete centavos, tomadas a mutuo por
los señores Horacio Eielberto Yapez Montenegro y Jose Maria Yapez Or-
be respectivamente, con el plazo de treinta años a contar del veinti-
tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de la respec-
tiva escritura publica, comprensiva de ese contrato. Pero dicho pre-
dio no esta embargado, ni se halla en poder de un tercer poseedor
inscrito, como arrendatario o tenedor antieratico.
Es lo que certifico previo examen de los Registros respectivos
del archivo de mi cargo.

Sangabriel, Noviembre 10 de 1960.

El Registrador,

R. D. Yapez Montenegro



Timbre
de Sanidad
10 Centavos

Nº 131507



San Gabriel, a 25 de Octubre de 1.960.

Señor

Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal

Su despacho.

Señor Presidente :

Muy respetuosamente, ante Ud y por su digno medio a

Honorable Cámara Edilicia me Presente y expone :

Pese a mi casa de habitación en la carrera Sucre intersección Montufar y Belívar de esta ciudad, la misma que es adquirida con dinero de la Caja de Pensiones en un Precio de VEINTE Y SEIS MIL SUCRES, y, como la comisión de avalúes de Predios urbanos me la ha gravado en Precio muy exagerado, y, además creo que las casas adquiridas con las Cajas de Previsión no pagan ningún impuesto según la Ley, me permite solicitar del Honorable Concejo, que me exonerare del pago.

Por la atención que se dé a la Presente Petición, anticipo en dar mis debidos agradecimientos.

Muy atentamente.

Osvaldo Javarrete
Osvaldo Javarrete.

SECRETARIA DE LA OFICINA DE AVALUOS- La solicitud que antecede fue presentada en este Despacho hoy 26 de Octubre de 1.960 , a las dos de la tarde.

CERTIFICO:

Carlos A. Pazos
Carlos A. Pazos.
SECRETARIO.



Timbre
de Sanidad
10 Centavos

Nº 131501



El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Canton
Montufar, a peticion verbal del señor Osvaldo Americo
Navarrete,

CERTIFICA:

Que el peticionario señor Navarrete tiene en pro-
piedad una casa de habitacion, de dos pisos, ubicada
en la plaza "Gonzales Suarez" de esta ciudad y correspondiente a la
parroquia de igual nombre, que la compro a la señora Zoila Clorin-
da Navarrete de Guevara, por escritura publica inscrita de fecha 11
y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Que el inmueble antedicho reconoce una hipoteca a favor de la Caja
de Pensiones y Seguros de Desgravamen Hipotecario, para responder por
el pago de la suma de veintiseis mil novecientos catorce sucres,

ochenta y nueve centavos, tomada a mutuo por el peticionario señor Nava-
rrete, con el plazo de treinta años, a contar de la fecha antedicha qu-

lo es tambien de la escritura de mutuo hipotecario que sejo detallado
Es lo que certifico previo examen de los Registros respectivo
del archivo de mi cargo.

Sangabriel, Octubre 26 de 1960.

El Registrador,

R. Lopez Guerrero

879

Cinco y siete - 57 -



Timbre
de Sanidad
10 Centavos

Nº 164470



1960

exigir el pago inmediato y total de la deuda, en los mismos términos establecidos en la cláusula octava de este contrato; - Décima Primera. - Facultad de Inspección. - El Banco, por medio de sus Empleados, podrá inspeccionar los predios urbanos hipotecados, cuando lo tuviere a bien. - La mutuaría se obliga a dar inmediato aviso al Banco, de los deterioros que sufran los inmuebles hipotecados y de cualquier hecho que tienda a disminuir sus valores, o turbar la posesión de la mutuaría o que constituya pretensión contra sus derechos de propiedad. - Décima Segunda. - Sujeción a los Estatutos del Banco. - La mutuaría se somete de manera expresa a los Estatutos de Los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento, así como a la Ley General de Bancos y demás disposiciones legales que regulan la marcha de los Bancos que integran el sistema de fomento; - Décima Tercera. - Anticrédito Judicial. - El Banco, y sus cesionarios, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, podrá pedir que en el auto de pago, se dicte el embargo de los inmuebles hipotecados o que se los entregue al Banco en anticrédito, a fin de que los administre y se pague con sus frutos. En este caso, el Banco tendrá todos los derechos establecidos por la ley, respecto a la anticrédito judicial; - Décima Cuarta. - Jurisdicción. - Para el evento de reclamación judicial por parte del Banco, la mutuaría renuncia domicilio y de manera expresa se somete a la jurisdicción coactiva o al Juez Territorial que eligiere el Banco o sus cesionarios; - Décima Quinta. - Gastos y facultad de inscripción. - Los gastos de la presente escritura, así como los de cancelación a su tiempo y el pago de los respectivos impuestos, serán de cargo de la mutuaría, las partes facultan al Abogado de este Banco doctor Gonrado Vargas Machuca, para que solicite la inscripción del presente contrato, en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo. - Si no se verificare legalmente la inscripción, la mutuaría devolverá el préstamo íntegro al Banco, con las indemnizaciones apreciadas por el Gerente del mismo; - Décima Sexta. - Pólizas de Seguro contra incendio. - La mutuaría se obliga a mantener vigente las cuatro pólizas de seguro durante el tiempo que dure el presente contrato, dos por un valor de ciento cincuenta mil sucres concedidas por la Compañía Sun Insurance Office Limited, en fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuen

40 39



Serie B
01979614

1 validéz de esta escritura. (Hasta aquí la minuta). Se agre
2 ge el pago a los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucres de
3 esta ciudad . Leída que fué la presente escritura de prin-
4 cipio, a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,
5 en presencia de los testigos de este vecindario, mayores
6 de edad é idóneos señores Agustín Rodríguez Guzmán y Pedro
7 Bermúdez Pinargote , a quienes doi fé de conocerlos, di -
8 chos otorgantes la aprueban , se afirman i ratifican i fir-
9 man en unidad de acto, con los mencionados testigos i conmi-
10 go. Doi fé. (firmado). Luis Santos .-Testigos :Agustín
11 Rodríguez G. Pedro Bermúdez P. Dr. Carlos Quiñónez V. Notario
12 RECIBO:- Por diez sucres. Colegio Nacional "Aguirre Abad".
13 Colecturia . Recibi de Luis Santos la suma de diez sucres
14 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre
15 Abad i Dolores Sucres. Dos por mil adicional a las escri-
16 turas públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.
17 Guayaquil, veinte i cuatro de enero de mil novecientos se-
18 sentisiete, f) A. Rodríguez. Hay un sello.

21 Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta primera
22 copia que sello i firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez



Serie A
1463607



VALOR:
TRES
SUCRES

recida con bardo de peaca;siendo obligaci6n adem6s de los compa-
recientes entregar dicha obra a satisfacci6n del primero. El largo
de dichos trabajos o sea del tapial ser6 del liadero con la se6or
Mariana Urbe,hasta con el del se6or Miguel Angel Ochoa;como se in-
dica,los trabajos deban ser efectuados a satisfacci6n del primer
compareciente. El tiempo en el cual se comprometen a efectuar di-
chos trabajos ser6 el de tres meses fijos,contados desde el d6a
de ma6ana. El primer compareciente se compromete a facilitar la pie-
dra necesaria,la misma que debe ser entregada en el lugar del tra-
bajo,la paja,tapialera. El precio por el cual se comprometen a
efectuar dichos trabajos es por el de ocho cientos sucres,paga-
deros en la siguiente forma: tres cientos sucres los segundados com-
parecientes reciben el d6a de hoy,dos cientos sucres a la mitad
de la construcci6n de dicha obra y la restante cantidad o sea los
trescientos sucres a la finalizaci6n de la misma. Para el fiel
cumplimiento de lo expuesto reciprocamente entre los comparecientes
renuncian,su domicilio y vecindad y en caso de incumplimiento se
sujetan a cualesquiera de los Jueces de la Rep6blica especial-
mente a la autoridad respectiva de esta jurisdicci6n del Cant6n;
y firman los comparecientes,con el se6or Comisario Nacional y Se-
cretario que certifica.

EL COMISARIO NACIONAL

LOS COMPARECIENTES

Alfonso Miranda *Julio Perdomo* *Antonio*
EL SECRETARIO.



Serie A

2474586



Valor:
TRES
SUCRES

San Gabriel, Noviembre 5 de 1.965

Señor

Presidente de I. Concejo Municipal de Montúfar.

Su Despacho.

Señor Presidente:

Me permito molestar la atención de su señoría y,

por su digno intermedio, la de los señores miembros de la ilustre Cámara Edilicia que actualmente dirige los destinos de nuestro pueblo, con el beneplácito del mismo, a fin de solicitarle en la forma mas comedida y en razón de que soy un obrero de escasas posibilidades económicas y con un gran afán, por otra parte, de procurar la educación de mis hijos para que en el mañana sean útiles a la sociedad en la que viven, una beca o ayuda económica para mi hija Ritha Magdalena Lasso, que actualmente es estudiante del segundo año del Colegio Normal "Pablo Muñoz" de nuestra Ciudad de San Gabriel a efecto de que pueda continuar sus estudios, en vista de que mi condición económica prácticamente no me alcanza para cubrir las necesidades de educación de mis hijos.

Seguro estoy, señor Presidente y señores Concejales, que la amplia comprensión de los problemas sociales y humanos que Uds. tienen, dará como resultado una afavorable atención a mi pedido que es de estricta justicia y por lo cual, desde ya, anticipo mis más cumplidos agradecimientos.

Del señor Presidente y de los señores Concejales,
con toda consideración.

Luis Lasso/.

RECIBIDA:.....



Serie A
0131477



Valor:
TRES
SUCRES

se compromete a realizar dichos trabajos a favor del primero, es por el de un año fijo, contado desde la presente fecha, el precio por el cual el segundo compareciente se compromete a efectuar los trabajos indicados a favor del primero es por el de quinientos sucres, pagaderos en la siguiente forma: ciento cincuenta sucres de contado o sea que el segundo compareciente tiene ya recibido; y la restante cantidad o sea los trescientos cincuenta sucres, el segundo recibirá a la finalización del indicado contrato, o sea cuando ya cumpla el tiempo estipulado. Aclarando que el segundo compareciente se compromete a prestar sus servicios al primero, tres días a la semana, por los cuales el primero facilitará la alimentación necesaria; comprometiéndose además para la residencia del segundo construir una pequeña casa de habitación en la cual el segundo residirá en consecuencia el cuidado de los animales estará a cargo del segundo compareciente, sin responsabilizarse por lo que cualesquier caso fortuito pudiera ocurrir a los indicados animales. Presente el ciudadano Miguel Huerta, casado, ecuatoriano, agricultor, mayor de edad, vecino de la parroquia Juncal de este Cantón, acepto el presente contrato, ofreciendo cumplir en todo cuanto a él se refiere. Para el fiel cumplimiento de lo expuesto, recíprocamente entre los dos comparecientes renuncian su domicilio y vecindad sujetándose a cualesquiera de los Jueces de la República especialmente a la autoridad respectiva de esta jurisdicción Cantónal; y firma el primer compareciente, por el segundo que dijo no saber, lo hace el testigo que suscribe a su ruego, en unidad de acto con el señor Comisario y Secretario que certifica.

El Comisario Cantonal

El Fri.



- Citas para el día Sábado 11 convenientes 3. p. m.
- Archivo -

San Luis

Serie A

2468772



Valor:
TRES
SUCRES

1 Señor Jefe Civil y Militar de la Plaza de Riobamba.

2 En su Despacho.

3 Miguel Gerardo Pérez, me presento ante Ud., y

4 respetuosamente expongo lo siguiente :

5 El señor Teniente Politico de San Luis, señor JOSE N. BRITO R.,
6 de una manera abusiva y arbitraria, en uno de los días de la
7 semana pasada, ha procedido a ordenar sin más ni más, el derri-
8 bamiento de TRES ARBOLES de mi propiedad, como en efecto sucedió,
9 sin mi consentimiento, razón por la cual, y hallándonos en un
10 régimen de justicia, que beneficia especialmente a la gente del
11 campo, como es el suscrito, acudo ante Ud. señor Jefe Civil, y
12 solicito se sirva ordenar, la inmediata presencia a su Despacho
13 del citado José N. Brito, Teniente Politico de San Luis, y le
14 imponga la sanción correspondiente, cual es la cancelación in-
15 mediata, por abuso de Autoridad.

16 No dudo que la rectitud del señor Jefe Civil y Militar,
17 sabrá atender favorablemente mi pedido, por lo que le anticipo
18 mis cumplidos agradecimientos.

19 Es de Justicia,

20 Con las consideraciones debidas, muy atentamente.

21 *Miguel Gerardo Pérez*

Miguel Gerardo Pérez.

22 Cedula de Identidad # 06-0001556

23 Cédula Orientalista # 246468.

24 Riobamba, 8 de Septiembre de 1965

*Señor Jefe Civil y Militar
a su despacho
el día 11 de Septiembre
de 1965*

24

Sgt Patricia H. Brown



2/0,20

SERIE A



1 tre Concejo, Municipal de Montúfar, comparece el señor doctor Ed-
2 mundo Vásquez Beltrán, con el fin de tomar posesión del cargo
3 de Procurador Síndico Municipal, cargo para el que fue nombra-
4 do por el Ilustre Concejo Municipal en sesión del quince de Oc-
5 tubre de mil novecientos setenta. Al efecto, previa la promesa
6 de Ley rendida ante el señor Presidente del Concejo, promete de-
7 sempear fiel y legalmente el cargo conferido, en fe de lo cual
8 firma la presente acta, junto con él y el infrascrito Secretario
9 Titular que certifica:- f).- "El Presidente, Jorge de la Bastida
10 Mavarrete.- f).- El Secretario, Licenciado Luis Oña Montenegro.-
11 f).- El Empleado, Doctor Edmundo Vásquez B.".- Es fiel copia, Cer-
12 tifico.- San Gabriel, veinte de Agosto de mil novecientos seten-
13 ta y uno.- f).- Licenciado Luis Oña Montenegro, Secretario del
14 Concejo.-)Hay un sello).- El Infrascrito Registrador de la
15 Propiedad del Cantón Montúfar, a petición verbal del señor Jor-
16 ge Bolaños. Chávez, Certifica:- Que el peticionario y su mujer
17 señora María Lucila Ruano Enríquez de Bolaños tienen en propie-
18 dad un lote de terreno, en el cual existe una casa de habita-
19 ción, ubicados en la intersección de la calles "Los Andes" y
20 Montalvo" de esta ciudad, correspondiente a la jurisdicción de
21 la parroquia "San José". Que el inmueble antedicho no reconoce
22 gravamen hipotecario alguno, ni está embargado, ni se halla en
23 poder de un tercer poseedor inscrito, como arrendatario o tene-
24 dor anticrético. Es lo que certifico previo el examen de los
25 Registros respectivos del archivo de mi cargo.- San Gabriel, A-
26 gosto diecinueve de mil novecientos setenta y uno.- El Registra-
27 dor, f).- Rodolfo Yépez Guerrero.- (Hay un sello).- El Suscri-
28 to Jefe de Rentas y Avalúos del Cantón Montúfar, Certifica:- Que



S/ 0.20

SERIE A



San Gabriel, 21 de Julio de 1.976.

Señor

PRESIDENTE DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MONTUFAR

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los que al pie suscribimos en representación de los habitantes de la Comuna El Rosal, de la Colonia Montúfar, solicitamos a su Autoridad muy comedidamente y por su intermedio a los señores Concejales se dignen ayudarnos con la cantidad de S/ 20.000,00 los mismos que deben constar en el presupuesto del próximo año, para invertir en la compra de una Héctarea de terreno, en la cual se realizará la construcción del nuevo local escolar y su respectiva granja.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Del Sr. Presidente, muy atentamente

Elsa Judith Paspuel
Elsa Judith Paspuel
LA PROFESORA

José Antonio Arce
Antonio Arce
PRESIDENTE DEL CABILDO

Julio 23/76



S/ 0.20

SERIE A

COLEGIO NACIONAL "JOSE JULIAN ANDRADE"

CERTIFICADO DE PROMOCION



AÑO LECTIVO DE 1972 A 1973

El infrascrito Secretario del Colegio Nacional "José Julián Andrade", Certifica: que, a 1 Señor ESPINOSA GAVILANES GUIDO PATRICIO

alumno de PRIMER Curso A de este Plantel, obtuvo las siguientes calificaciones, que le acreditan haber ganado el Curso, según consta en los libros respectivos.

ASIGNATURAS	NOTA FINAL	EQUIVALENCIA
CASTELLANO-REDACCION LITERATURA	71 Setenta y uno	Aprobado
MATEMATICAS	73 Setenta y tres	"
FISICA CIENCIAS NATURALES	77 Setenta y siete	"
QUIMICA		
BIOLOGIA NUTRICION		
EDUC. PARA LA SALUD		
HISTORIA Y GEOGRAFIA HIST. DE LIMITES	62 Sesenta y dos	"
GEOGRAFIA		
LOGICA ETICA		
INGLES	68 Sesenta y ocho	"
DIBUJO TECNICO EDUCACION FISICA	66 Sesenta y seis 66 Sesenta y seis	" "
EDUCACION MUSICAL	78 Setentay ocho	"
ARTES INDUSTRIALES ARTESANIA ARTISTICA		
CERAMICA MECANICA	60 Sesenta	"
TAQUIGRAFIA PINTURA		

NOTA GLOBAL DEL CURSO: 17,25 Aprobado

CONDUCTA GENERAL: 17 Muy Buena

San Gabriel, a 30 de Julio de 1973

COLEGIO NACIONAL JOSE JULIAN ANDRADE
SECRETARIA
SAN GABRIEL - ECUADOR

Mary Castro de Duque
SECRETARIO
Mary Castro de Duque